

CRÓNICA SOBRE EL CONGRESO INTERNACIONAL «DISEÑO Y CODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS REEQUILIBRADORES EN CONTEXTOS DE ASIMETRÍA NEGOCIAL»

Mónica García Goldar

Doctoranda en Derecho Civil
Universidad de Santiago de Compostela

RESUMEN: Esta reseña tiene por objetivo relatar, de manera muy escueta, el extracto de las ponencias y comunicaciones efectuadas en el seno del Congreso internacional sobre diseño y codificación de instrumentos reequilibradores en contextos de asimetría negocial, celebrado en Barcelona los días tres y cuatro de Marzo de 2016. Congreso en el que también tuvo lugar el sentido y merecido homenaje a la Dra. María Rosa Llácer, Catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

ABSTRACT: *The aim of this report is to summarise the main ideas of the different presentations given at the International Conference on designing and codifying rebalancing instruments in the context of asymmetric bargaining, held in Barcelona, on the third and fourth of March 2016. The convention also gave a tribute to María Rosa Llácer, Professor of the Faculty of law in the University of Barcelona.*

PALABRAS CLAVE: Derecho de consumo, consumidor, asimetría negocial, codificación, homenaje.

KEY WORDS: *Consumer law, consumer, asymmetric bargaining, codifying, tribute.*

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. SESIÓN DE TRES DE MARZO. 3. SESIÓN DE CUATRO DE MARZO. 4. HOMENAJE A LA DRA. MARÍA ROSA LLÁCER.

1. INTRODUCCIÓN

En estos tiempos poco halagüeños que nos ha tocado vivir adquiere especial relevancia la celebración de Congresos como el que se ha llevado a cabo en Barcelona a principios de este mes de marzo. Esta reunión de expertos respondía, principalmente, al desvelo que por estas cuestiones –cuestiones relativas a la asimetría negocial–, había tenido la desaparecida Catedrática de Derecho Civil, María Rosa Llácer, y al deseo de la Universidad de Barcelona de rendirle sentido homenaje.

Y es que, en efecto, la situación de asimetría o desequilibrio contractual es un tema que inquieta o alarma, y no sólo a nuestros juristas nacionales, pues es fácilmente constatable que se trata de una preocupación jurídica global. Todo ello ha conducido en los últimos años a lo que se podría denominar un *regulation boom*, especialmente por parte de las instituciones de la Unión Europea, que han mostrado claramente su aflicción por esta cuestión. Aflicción que se ha materializado *dando a luz* a numerosas normativas europeas que tienen, como principal propósito, el de evitar esta situación desigual, o cuando menos, ofrecer remedios para su corrección o reequilibramiento.

Como se podrá imaginar, el Derecho de consumo ha copado la mayoría de intervenciones, pues es en este ámbito donde se aprecia con mayor fuerza la existencia de desequilibrios. Pero ésta no ha sido la única cuestión que se ha tratado en este Congreso. En este Congreso también tuvo lugar, como se ha dicho, el merecido y entrañable homenaje a la Dra. María Rosa Llácer, cuyo acto de honra no respondía sólo a cuestiones de temática –de su especial predilección–, sino también al vacío evidente que su partida ha dejado entre sus colegas civilistas, quienes no titubearon ni un segundo a la hora de organizar dicho acto para, además de rememorar su trayectoria académica, compartir recuerdos comunes entre los amigos allí presentes y rendirle así, un tributo íntimo y fraternal.

2. SESIÓN DE TRES DE MARZO

La primera mesa del Congreso fue la de inauguración y presentación, formada por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universitat de Barcelona, el Dr. Enoch Albertí, y el codirector del Congreso, Dr. Carles E. Florensa, Catedrático de Derecho civil en la Universitat de Lleida. Éste último relató, con evidentes signos de conmoción, sus últimos días con la Dra. Llácer.

Tras estas primeras intervenciones, tomaron el relevo las Catedráticas de Derecho Civil en las Universidades de Valladolid y Santiago de Compostela, maestra y discípula respectivamente, la Dra. Teodora F. Torres, y la Dra. María Paz García Rubio. La Dra. Torres fue la encargada de exponer, de modo magistral, el recorrido histórico –en cuanto al proceso de codificación se refiere– desde sus inicios hasta el presente, en una ponencia titulada «El estado de la cuestión en la recodificación del Derecho contractual europeo». Con la profundidad que caracteriza a todos sus trabajos, la Dra. Torres dio cuenta de los procesos de codificación, descodificación y recodificación del Derecho civil en los siglos XIX, XX y XXI, destacando los hitos más importantes tanto doctrinales, como legislativos. La Dra. García Rubio, por su parte, y tras hacer referencia a sociólogos destacados como Beck y Bauman, nos sumerge en el mundo de la solidez y la liquidez, siendo que lo sólido está representado por los Códigos –cerrados, inmutables–, y la liquidez por todo lo opuesto, esto es, por la espontaneidad e instantaneidad con que el mundo cambia –y con que el Derecho debería cambiar, consecuentemente–. Se plantea la ponente si, por toda esta liquidez que nos inunda, se debe considerar que el sistema de codificación constituye un sistema ya inútil o *zombie*, cuestión sobre la que no vacila en su respuesta: la idea de Código, como cuerpo legal caracterizado por su reducción cuantitativa y su exaltación cualitativa, es un «anclaje sólido» necesario e imprescindible, sobre todo si se analiza la cuestión desde una perspectiva comparada.

La siguiente mesa de ponencias en la sesión de la mañana se celebró bajo el título «La alteración sobrevenida de las circunstancias en contextos de asimetría negocial». El primero en tomar la palabra fue el Dr. Carles E. Florensa, con una ponencia titulada «La identificación de los estándares de Derecho de consumo: su reflejo en la jurisprudencia del TJUE», en la que destacó, entre otras cuestiones, la caracterización meramente

objetiva del *supraconcepto* de consumidor, para el que nada influyen los conocimientos o las cualidades del sujeto consumidor; también analizó la jurisprudencia del TJUE en lo relativo al principio de efectividad, considerado como el flanco más débil. Después, la Dra. Gemma Rubio, Prof. Agregada de la UB, con una ponencia titulada «Riesgo contractual y alteración sobrevinida de las circunstancias», abordó el tema la cláusula *rebus sic stantibus* como instrumento de reequilibrio y puso de manifiesto la discrecionalidad judicial con que se aplica, proponiendo por tanto, una tipificación estricta de este instrumento. La siguiente ponente fue la Dra. Rosa María Moreno, Prof. Titular de la Universidad Complutense, quien reivindicó la existencia de situaciones de asimetría en el contexto de las relaciones familiares, haciendo especial mención a la frecuencia con que, cuando una relación familiar se rompe, existe una parte más débil o perjudicada que la otra.

Finalmente, tuvimos la oportunidad de escuchar las últimas tres comunicaciones previstas para la sesión de la mañana. La primera de ellas fue una comunicación encargada a la estudiante de doctorado de la UB, Rosa Barceló, que habló sobre «La ruptura del equilibrio inicial del contrato: la ventaja injusta». Después tomó la palabra la Dra. Elena Lauroba, Prof. Titular de la UB, con una comunicación sobre «El mediador de seguros en Francia: un mecanismo para proteger a los consumidores basado en la asimetría de las partes». Por último, el Dr. Raimondo Motroni, Investigador de la Università degli Studi di Sassari, nos presentó su comunicación titulada «El cliente consumidor en el Derecho europeo de los mercados financieros».

La sesión de la tarde se reanudó con la temática centrada en «Los instrumentos de reequilibrio en Derecho sectorial: el cliente ajeno al servicio especializado y otros criterios de reequilibrio contractual». La primera ponencia fue ofrecida por la Dra. Esther Torrelles, Prof. Titular de la Universidad de Salamanca, en la que, con constantes referencias al maestro D. Mariano Alonso Pérez, puso de manifiesto la progresiva conquista que el criterio de la razonabilidad, surgido en el ámbito del common law, y más concretamente, en el tort law, parece estar llevando a cabo en nuestros sistemas de Derecho continental, en donde se empieza a observar un progresivo reemplazo por parte este criterio en detrimento de otros de tradición romana como «el buen padre de familia» o la «buena fe». Posteriormente, la Dra. Mariló Gramunt, Prof. Titular de la UB, reivindicó en su ponencia «Consumidor, usuario de servicios y cliente», que el criterio de desequilibrio excede con frecuencia la relación consumidor-empresario y que se debe homogeneizar, por tanto, las normas de Derecho contractual. Por último, el Dr. Vincenzo Ricciutto, Catedrático de la Università degli Studi di Roma Tor Vergata puso de manifiesto, dentro de su ponencia titulada «La protección del cliente en la legislación sectorial italiana», las características más esenciales del Derecho de consumo en el ordenamiento jurídico italiano, y algunas de las preocupaciones básicas del Derecho contractual en el país transalpino.

Finalmente, en la última mesa de la sesión de tarde del día tres de marzo, tuvieron cabida las comunicaciones encargadas. Así, la Dra. Carla Solinas, Prof. Ayudante de Derecho civil de la Universidad Roma Tor Vergata, nos habló del contrato de suministro

de energía eléctrica. La Dra. Felisa María Corvo, Prof. Ayudante de la Universidad de Salamanca, trató sobre «El cliente de servicios de telecomunicaciones en la sociedad de la información». El Dr. José Manuel Calavia, Catedrático de Derecho mercantil de la UB, expuso su comunicación titulada «Los instrumentos de tutela del empresario». La Dra. Elena Palomares Balaguer, Prof. Asociada de la UB, trató sobre «La protección de los clientes en los servicios de marca». La doctoranda de la UB, Gisela Esteve, abordó la cuestión relativa al derecho de desistimiento en los contratos de servicios con los consumidores y, finalmente, la doctoranda de la UB, Laura Arroyo expuso su comunicación relativa a «La información precontractual como elemento reequilibrador».

3. SESIÓN DE CUATRO DE MARZO

En el segundo y último día del Congreso se abordó la misma problemática –asimetría negocial–, pero desde un punto de vista comparado. Así, la Dra. Elise Poillot, Catedrática de la Universidad de Luxemburgo, nos ofreció su punto de vista respecto a los modelos francés y luxemburgués de codificación en materia de consumo, exponiendo las ventajas y desventajas de las diferentes normativas. Después, el Dr. Lorenzo Mezzasoma, Catedrático en la Universidad de Perugia, en su ponencia «El modelo de codificación italiano», abordó el tema de la codificación civil, en general, y de consumo, en particular, dentro del panorama legislativo italiano. El siguiente en tomar el relevo fue el Dr. Martin Ebers, Catedrático de la Universidad de Leibniz, quien expuso en su ponencia «La situación del Derecho de consumo después de la recodificación alemana», los problemas que la inclusión del Derecho de consumo en el BGB ha planteado, ilustrando con sentencias del TJUE dichas incoherencias jurídicas. Por último, el Dr. José Ignacio Rubio San Román, Prof. titular de la Universidad Complutense y Director del Instituto de Derecho comparado, abordó en su ponencia el proceso de recodificación o revisión en que se haya inmerso Puerto Rico, haciendo un barrido histórico desde la guerra hispanoamericana de 1898 hasta la plena actualidad.

4. HOMENAJE A LA DRA. MARÍA ROSA LLÁCER

Una vez finalizado el Congreso comenzó el sentido homenaje a la Dra. María Rosa Llácer. Su foto en el proyector presidía la Sala, a la que habían acudido familiares, amigos, profesores de la UB y otros interesados en rendirle homenaje. En esta ocasión, los encargados de tomar la palabra fueron el Dr. Antoni Mirambell, Catedrático y director del Departamento de Derecho civil de la UB, la Dra. Teodora F. Torres, y la Dra. Mariló Gramunt. Todos ellos fueron los encargados de describir la carrera académica de María Rosa Llácer, desde sus inicios como discípula del Dr. Maluquer de Motes, a quien también se recordó de modo constante. En dicho homenaje, se destacó el buen hacer de la Dra. Llácer como docente, y se resaltó su labor de relevo investigador en la cátedra que antes ocupaba el Dr. Maluquer, tanto en el GREDINT, como en los diversos proyectos de investigación que el grupo iba desarrollando. Especial mención requiere la intervención de la Dra. Mariló Gramunt, que además de recordar su estrecha relación personal con la finada desde segundo de carrera y durante todo el proceso en el que

tuvieron un maestro en común, el Dr. Maluquer, recopiló durante la celebración del Congreso todos los adjetivos con que cada uno de los presentes había descrito a María Rosa Llácer, y que evidenciaban el espíritu curioso, predispuesto, generoso, amable y entusiasta de la misma.

Lo cierto es que la presencia de la Dra. Llácer se puso sentir durante todo el Congreso, y no sólo en el acto de homenaje. Cada vez que alguno de los ponentes la recordaba, el habitáculo del Congreso era invadido por una intensa emoción y frustración. Sentimientos encendidos que ponían de manifiesto lo muy querida que la Dra. Llácer era en su casa, la Universidad de Barcelona, y entre sus amigos, los expertos civilistas. Si se me permite la reflexión personal, tal vez estemos presenciando una fuerte crisis económica, política y jurídica, que por momentos parece incluso difícil de abordar. No se sabe qué es sólido, líquido o gaseoso, ni cual de estos tres estados conviene, jurídicamente hablando. Lo que sí he podido constatar, en mi todavía escasa pero intensa entrada en el mundo académico, es que no existe crisis alguna de humanidad. La cualidad y calidad humana de los expertos civilistas allí reunidos es inconmensurable, y va, definitivamente, mucho más allá de su calidad docente e investigadora. Sólo así se puede explicar la emoción contagiosa que reinó durante todo el Congreso, y que se apoderaba incluso, con ojos vidriosos, de los que no habíamos tenido la fortuna de conocer a la homenajada. Descanse en paz, María Rosa.

Fecha de recepción: 14.03.2016

Fecha de aceptación: 16.03.2016